

B.A
FF 136 -2
FF-136

BIBLIOTECA ASTURIANA

del Colegio de la Inmaculada de Gijón

BANDOS DIVERSOS DE LA ALCALDIA DE GIJON DE
1874-1875

02

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE GIJÓN.



Habiendo tenido conocimiento esta Alcaldía del abuso que frecuentemente cometen algunos mozalvetes, reuniéndose en pandillas, estropeando el arbolado de los caminos y paseos y asaltando las huertas y heredades de las parroquias circunvecinas, fuera un acto muy digno de alabanza que los Alcaldes pedáneos, protegidos por las personas mas caracterizadas, procuren coger infraganti á los que tan descaradamente violan el sagrado recinto de la propiedad, que merecer debe mayor respeto y consideracion quanto es el pueblo mas culto y civilizado.

Decidida esta Alcaldia á reprimir severamente tamaños atentados, cuento con la cooperacion de los Alcaldes pedáneos y con la de todo el vecindario para conseguir que los delincuentes sufran todo el peso de la ley.

Este bando se fijará en los sitios mas públicos de cada barrio en este concejo, y encargo á todos los delegados de mi Autoridad tomen las medidas procedentes, á fin de que no se repitan en las parroquias escenas tan lamentables, ó no queden sin el debido correctivo; en la inteligencia, de que por el menor descuido ó abandono en servicio tan importante, exigiré á los Alcaldes pedáneos la mas estrecha responsabilidad.

Gijon 28 de Junio de 1875.

P. I.

José Cienfuegos Jovellanos.



A. 1881443064

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GIJÓN.

Habiendo tenido conocimiento esta Alcaldía del abuso que frecuentemente cometen algunos mozaletes, reuniéndose en pandillas, estragando el lado de los caminos y pasos y asaltando las puertas y heredades de las parroquias circunvecinas, fuera un acto muy digno de alabanza que los Alcaldes pedáneos, protegidos por las personas más caracterizadas, procuren coger infraganti á los que tan descaradamente violan el sagrado recinto de la propiedad, que merecer debe mayor respeto y consideración cuanto es el pueblo más culto y civilizado.

Decida esta Alcaldía á repuntar severamente tamaños atentados, even- to con la cooperación de los Alcaldes pedáneos y con la de todo el vecin- dario para conseguir que los delincuentes sufran todo el peso de la ley.

Este bando se fijará en los sitios más públicos de cada barrio en este concejo, y encargo á todos los delegados de mi Autoridad tomar las me- didas procedentes, á fin de que no se repitan en las parroquias escenas tan lamentables, ó no pueden sin el debido correctivo; en la inteligencia, de que por el menor descuido ó abandono en servicio tan importante, exi- jiré á los Alcaldes pedáneos la más estrecha responsabilidad.

Gijón 28 de Junio de 1875.

P. I.
José Cienfuegos Jovellanos.



